

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Méx.

Segunda Secretaría

EDICTO

Se convoca a los acreedores.

En los autos del expediente número 416/95 relativo al juicio suspensión de pagos, promovido por Raúl Avilés Gutiérrez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 62 fracción II, 73 fracción I y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la ley adjetiva de la materia, con fundamento en lo dispuesto por los 15 fracción V, 26 fracción IV, 74 y 76 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, dictó en auto de fecha once de enero del dos mil dos, convocando a los acreedores listados por la suspensión, a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que se efectuará a las once horas del día cuatro de febrero del dos mil dos, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Lectura de lista provisional.
- 3.- Apertura y debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
- 4.- Desahogo de las pruebas ofrecidas y pendientes a desahogar por las partes, y
- 5.- Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivamente en el **Diario Oficial de la Federación**, y el periódico El Ocho Columnas. Expidiéndose en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dos.- Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Nava Garay

Rúbrica.

(R.- 154736)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 131/2001 deducido del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Bancomer, S.A., en contra de Antonio Espinoza Espejel, se dictó un proveído en fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de tercero perjudicado Antonio Espinoza Espejel, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2001.

La. C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal

Superior de justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 155564)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

Loredo Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo directo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por José Luis Gómez Martínez, autorizado de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al toca civil 33/2000, por proveído del veintiuno de diciembre del dos mil uno, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la

República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en concepto de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días de enero de dos mil dos.

Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 155760)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Duodécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

México, Distrito Federal a diecisiete de diciembre de dos mil uno.

Vistos, para resolver interlocutoriamente los autos del juicio de concurso mercantil expediente 147/2001-V promovido por Servicios Corporativos Bufete Industrial, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Diseños y Proyectos, S.A. de C.V., Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V.; Constructora Urbec, S.A. de C.V.; Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Bisa, S.A. de C.V.; Servicios Centralizados Bufete Industrial, S. A. De C.V., y Bufete Industrial, S.A. y

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara en estado jurídico de concurso mercantil a las personas morales comerciantes Servicios Corporativos Bufete Industrial, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Diseños y Proyectos, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V.; Constructora Urbec, S.A. de C.V.; Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Bisa, S.A. de C.V.; Servicios Centralizados Bufete Industrial, S. A. De C.V., y Bufete Industrial, S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrieron en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha diecisiete de diciembre del dos mil uno, se declara en concurso mercantil a Servicios Corporativos Bufete Industrial, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.; a Bufete Industrial Diseños y Proyectos, S.A. de C.V.; a Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V.; a Constructora Urbec, S.A. de C.V.; a Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V.; a Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V.; a Servicios Administrativos Bisa, S.A. de C.V.; a Servicios Centralizados Bufete Industrial, S.A. de C.V. y a Bufete Industrial, S.A., quienes tienen su domicilio social en la calle de Moras número ochocientos cincuenta, en la colonia Del Valle, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se declara abierta la etapa de conciliación.

TERCERO.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador. Entretanto, las comerciantes, sus administradores, gerentes y dependientes tendrá las obligaciones y responsabilidades que la ley atribuye a los depositarios.

CUARTO.- Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el visitador, se desprende que son acreedores de cada una de las comerciantes los que se relacionan a continuación:

SERVICIOS CORPORATIVOS BUFETE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

1 García Narvaez Jesús Ricardo \$ 134,903.91

Misión San Francisco 7 colonia Fraccionamiento Misiones Naucalpan Estado de México, código postal 53140 teléfono 53-43-44-59

2 Cepeda Dávila Armando \$522,715.24

Circuito Pintores 48 colonia Satélite Estado de México

Código postal 53100 teléfono 55-72-35-26...

101 acreedores más.

Bufete Industrial Arrendamiento

De Maquinaria, S.A. de C.V.

1 Aceros Alva, S.A. de C.V. \$ 28,750.00

Alvaro Obregón # 31, colonia Chamisal, Ecatepec Estado.

México, código postal 55270 teléfono 5780 2529

2 Arque Corporativo, S.A. de C.V. \$ 4,019.94

San José del Real # 32 interior 302 colonia La Concordia

Naucalpan de Juárez Estado de México teléfono 5349 0143...

45 acreedores más

Bufete Industrial Diseños

y Proyectos, S.A. de C.V.

1 Advanced Software Desing, Inc. \$ 535,631.30

221 Main Steet Suite # 460 San Francisco, California,

U.S.A. teléfono (415) 362-9836
2 Alestra, S. de R.L. de C.V. \$ 443,106.85
Av. Lázaro Cárdenas # 2321 Pte. Piso 10 colonia
Residencial San Agustín, San Pedro Garza García Nuevo
León, México, código postal 66260 teléfono (01) 8368 2300 ext. 4447...
91 acreedores más
Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V.
1.- Aceites y Grasas Jiménez, S.A. de C.V. \$ 24,237.11
Avenida Ejército Mexicano # 1902, colonia Loma del
Gallo código postal 89460 Ciudad Madero, Tamaulipas
Teléfono 1304 10
2.- Aceros Tepetzotlán, S.A. de C.V. \$ 428,352.00
Km. 37.5 carretera México-Querétaro código postal
54730 Cuautitlán Izcalli Estado de México teléfono 5872 7600...
136 acreedores más.
Constructora Urbec, S.A. de C.V.
1 Abrak, S.A. de C.V. \$ 1,325.00
Belice número 11 colonia Olivar de los Padres México, D.F. código postal
01080
2 Acabados y Recubrimientos, S.A. de C.V.
\$ 120,528.96
Nezahualpilli número 9 colonia Ampliación Oriente México
D.F. código postal 14400 teléfono 5849 23-24 Delegación Tlalpan...
288 acreedores más
Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V.
1 Acción Logística Integral, S.C. \$ 35,667.95
Avenida 4 Oriente manzana D lote 8 Puerto Pesquero
Laguna Azul Ciudad del Carmen, Campeche teléfono
288-39, 227-64 y 84-42
2 Aceites y Grasas Jiménez, S.A. de C.V. \$ 73,996.54
Avenida Ejército Mexicano número 1902 colonia Loma del Gallo código postal 89460 Ciudad Madero
Tamaulipas
Teléfono 13-04-10...
195 acreedores más.
Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V.
1.- Seguros Atlás, S.A. de C.V. \$ 752,892.17
Córdoba # 42 colonia Roma, código postal 06700 Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F. teléfono 52097800.
2.- Ortiz, Sainz y Tron, S.C. \$ 1,409,032.15
Cierra Candela # 111 4º. Y 9º. Piso, colonia Lomas de
Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000,
México, D.F....
2 acreedores más.
Servicios Administrativos Bisa, S.A. de C.V.
1.- García Martínez Armando \$ 22,195.96
CTM XIV 3ª. Sección edificio b-201 Ecatepec Estado de México
Código postal 55280 teléfono 57-95-52-79
2.- Mejía Barrios Pedro \$ 57,860.26
Avenida Imán número 580 edificio Baleares departamento 402 colonia
Pedregal Carrasco código postal 04700 Delegación Coyoacán México,
D.F....
138 acreedores más
Servicios Centralizados Bufete
Industrial, S.A. de C.V.
1 Iturbe Brisenó Miguel Ángel \$ 7,139.24
Cerro de la Estrella 452 Campestre Churubusco código postal
04400 Delegación Coyoacán México, D.F.
2 Manzano Gutiérrez Jaime \$ 248,856.71
Trinidad 110 San Lorenzo Xicotencatl código postal 09130 Delegación
Iztapalapa México, D.F....
843 acreedores más.
Bufete Industrial, S.A.
1 Afanzadora Insurgentes, S.A. \$ 42,691,719.28
Periférico Sur número 4829, pisos 8 y 9 colonia Parques del
Pedregal código postal 14010, México, D.F.
2 Alvarado y Asociados \$ 4,039.04

Reparto colonial Los Robles VI etapa del restaurante Lacmiel, 5 C, arriba, 300 metros a la derecha, casa # 75 P. O. Box 5983 Managua, Nicaragua...

35 acreedores más.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción X y 112 de la Ley de Concursos Mercantiles, se señala como fecha de retroacción del concurso el día veintidós de marzo del dos mil uno.

SEXTO.- Esta sentencia produce efectos de arraigo para Pedro Sandoval Rivera en su carácter de administrador único de Servicios Corporativos Bufete Industrial, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Diseños y Proyectos, S.A. de C.V.; Bufete Industrial Infraestructura, S.A. de C.V.; Constructora Urbec, S.A. de C.V.; Ingeniería y Fabricaciones Marítimas, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V., Servicios Administrativos Bisa, S.A. de C.V.; Servicios Centralizados Bufete Industrial, S.A. de C.V. y de apoderado general de Bufete Industrial, S.A. para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado, así como la prohibición a las comerciantes de realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa y de realizar transferencias de recursos o valores a favor de terceros, apercibido de que en caso de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio consistente en un arresto hasta por treinta y seis horas, lo anterior de conformidad con el artículo 269, fracción III, de la Ley de Concursos Mercantiles.

SEPTIMO.- Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, proporcionando la lista provisional de créditos a cargo de los comerciantes, la que se elaborará con base en la contabilidad de los mismos, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal esta obligados a proporcionar, así como, en su caso la información que se desprenda del dictamen del visitador y de las solicitudes de reconocimiento de crédito que se presenten.

OCTAVO.- Se hace del conocimiento de los acreedores de todas y cada una de las personas morales comerciantes declaradas en concurso mercantil que aquellos que así lo deseen, pueden presentar al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

NOVENO.- Se ordena a las comerciantes pongan de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de sus respectivas empresas, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones, registro y gastos de tramitación preparación y diligenciación de las cartas rogatorias para notificar la presente sentencia a los acreedores de las empresas concursadas cuyo domicilio se encuentre en territorio extranjero, así como previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO.- Se ordena a las comerciantes permitan al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

DECIMO PRIMERO.- Se ordena a las comerciantes suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir esta sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de cada una de las empresas, previa autorización que al efecto otorgue este órgano jurisdiccional, en el entendido de que la presente sentencia de concurso mercantil no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de las comerciantes, así como el pago de las contribuciones fiscales o de seguridad social ordinarias de las comerciantes por ser indispensables respecto a la operación ordinaria de éstas, tal y como lo establecen el artículo 66, segundo párrafo y 69, tercer párrafo, de la ley de la materia.

DECIMO SEGUNDO.- Se ordena que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de las comerciantes, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles y sin que ello implique la suspensión respecto a la actuación de cualquier procedimiento en el cual se diluciden acciones promovidas ya sea por las comerciantes o en contra de éstas que tengan un contenido de carácter patrimonial y que se encuentren en trámite al dictarse la presente sentencia concursal, mismos que no serán acumulados al presente juicio concursal, sino que se seguirán por el comerciante bajo la estricta vigilancia del conciliador que al efecto designe el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Financiero", para lo cual se ordena elaborar los edictos y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

Asimismo, se establece la obligación del conciliador de designar peritos traductores en las respectivas lenguas para el efecto de la realización de las cartas rogatorias que se dirijan a los acreedores extranjeros, para cuyo efecto deberá requerirse también a las empresas que se declaran en concurso mercantil, para que proporcionen al conciliador las cantidades necesarias para tal fin.

DECIMO CUARTO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil de cada una las comerciantes declaradas en concurso mercantil, de la misma manera que deberá inscribirse en el folio real correspondiente al inmueble marcado con el número ochocientos cincuenta de la calle de Moras, de la colonia Del Valle de esta ciudad, propiedad de la comerciante Inmobiliaria Zeus, S.A. de C.V.. Para tal efecto expídanse en el número necesario las

copias certificadas y los edictos conteniendo extracto de la sentencia y gírense los oficios pertinentes, que una vez elaborados, se manda poner a disposición del conciliador.

DECIMO QUINTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

DECIMO SEXTO.- Agréguese a los cuadernos formados en relación con el concurso mercantil de cada una de las comerciantes, copia certificada que se expida de esta sentencia.

DECIMO SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las comerciantes. Notifíquese esta sentencia por correo certificado a los acreedores cuyos domicilios se conozcan y se encuentren en territorio nacional; por lo que respecta a los acreedores con domicilio en el extranjero, notifíqueseles por carta rogatoria; personalmente al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; al visitador, y a las autoridades fiscales competentes. Notifíquese esta sentencia por medio de oficio al Agente del Ministerio Público así como al representante sindical, o en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo.

Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió el licenciado Guillermo Campos Osorio, Juez Duodécimo de Distrito en el Civil en el Distrito Federal, ante el secretario licenciado Arístides Garnelo Ramírez, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2002

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Duodécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arístides Garnelo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 155977)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero de lo Familiar

Morelia, Mich.

EDICTO

Emplazamiento a Lydia Andréa Caballero Vicencio.

Dentro del expediente número 487/2001, relativo al divorcio necesario promovido por Marcelino José López Silva frente a Lydia Andréa Caballero Vicencio, se dictó el siguiente auto cumplimentable en su parte relativa:

Morelia, Michoacán a 24 veinticuatro de abril del año 2001. En términos escrito recibido presentado por Marcelino José López Silva, se admite en trámite la demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 226 del Código Civil del Estado, pago de gastos y costas judiciales, así como honorarios profesionales, frente a Lydia Andrade Caballero Vicencio..."- Otro auto cumplimentable: Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de domicilio de la demandada; se ordena el emplazamiento a la demandada señora Lidia Andrea Caballero Vicencio, mediante edictos que deberán ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación en la entidad. Estrados de este Juzgado y diario de la federación, para que en el término no mayor de 30 treinta días comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda relativa instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo en dicho lapso, la misma se le tendrá contestada en sentido negativo, quedando a su disposición en secretaría de Juzgado las copias de traslado..."

El presente, publíquese en lugares indicados por 3 tres veces consecutivas.

Morelia, Mich., a 26 de junio 2001

La Secretaria de Acuerdos

Irma Graciela Gaona Becerra

Rúbrica.

(R.- 156006)

CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo señalado en los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de la empresa denominada Promoción y Distribución Alimenticia, S.A. de C.V. con Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa subsistente, se publican los siguientes acuerdos tomados en la asamblea de socios de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V. celebrada con fecha 31 de diciembre de 2001.

Se resuelve autorizar y aprobar la fusión de esta sociedad, con la empresa denominada Promoción y Distribución Alimenticia, S.A. de C.V., siendo Corporativo Internacional Mexicano S. de R.L. de C.V., la empresa fusionante y, por ende, subsistente, siempre y cuando los accionistas de Promoción y Distribución Alimenticia, S.A. de C.V. autoricen y aprueben dicha fusión por resolución válidamente adoptada en una asamblea debidamente convocada y celebrada.

Se resuelve que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo sujeta a las siguientes bases:

- (a)** Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., será la sociedad que subsista como sociedad fusionante y Promoción y Distribución Alimenticia, S.A. de C.V., dejará existir siendo esta la sociedad fusionada.

- (b) La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, y Promoción y Distribución Alimenticia, S.A. de C.V., empresa fusionada, correspondientes al 30 de noviembre de 2001, previa la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en el domicilio de cada una de las sociedades y su publicación en el Diario Oficial del domicilio social de cada una de las empresas.
- (c) © Al quedar concluida la fusión, todos los activos, cuentas por cobrar y derechos de la sociedad fusionada, Promoción y Distribución Alimenticia, S.A. de C.V., pasarán a formar parte de los activos de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., como empresa que subsiste, la cual también asumirá todas las obligaciones y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.
- (d) De acuerdo con las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta asamblea relativas a la fusión y a los balances, se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.
- (e) Para cumplir con las disposiciones de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el día 31 de diciembre de 2001, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, dado que la empresa indistintamente obtendrá anuencia de sus acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará o se depositará el importe de su crédito en institución bancaria.

Para los mismos efectos, se publica el balance general de la sociedad al 30 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Socios

Lic. Jorge Ureña Téllez

Rúbrica.

CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 377,569
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	9,459,438
Impuesto sobre la renta por recuperar	48,934
Otras cuentas por cobrar	184
Total del activo circulante	9,886,125
Inversiones en acciones de compañías relacionadas	2,053,562
Inmuebles, mobiliario y equipo	223
Otros activos	346
	<u>\$ 11,940,256</u>
Pasivo y capital contable	2001
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a compañías afiliadas	\$ 1,512,193
Total del pasivo circulante	1,512,193
Capital contable	
Capital social	4,345,849
Utilidades retenidas	<u>6,082,214</u>
Total de capital contable	<u>10,428,063</u>
	<u>\$ 11,940,256</u>

Contador

Ma. José David Lizárraga Espinosa

Rúbrica.

(R.- 156030)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTOS

Para notificar a los terceros perjudicados José Gaspar Espinosa Lugo, Víctor Germán Duarte Ruiz, Francisco Rubio Guerrero, José Guadalupe Hernández Delgado y Octavio Ramos Valenzuela, señalado con tal carácter en el juicio de amparo 1896/2001-VI, promovido por Carlos Espartaco Echeverría Pérez apoderado de Banco Interstatal, S.A., Institución de Banca Múltiple, contra actos del Subprocurador de Procedimientos Penales C de la Procuraduría General de la República, Subdirector de Área de Consulta y Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República Auxiliar del Procurador y como acto reclamado la resolución del no ejercicio de la acción penal, dictada en la averiguación previa número DGMPE/C/II-2/131/00, habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de veintiséis de diciembre de dos mil uno, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella,

se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se reservó señalar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio hasta en tanto se realice el presente emplazamiento. México, D.F., a 11 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Flavio Aceves González

Rúbrica.

(R.- 156036)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Oficio Núm.: DGA-1603-15303
Exp.: 712.2(U-283)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui, S.A. de C.V.

Dr. Norman E. Borlaug 2100

Cd. Obregón, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 2001, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-27728 del 12 de junio de 1967, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 700,000 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 13 de diciembre de 2001.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 156041)

GRUPO TENSA, S.A. DE C.V.
ARRENDADORA TENSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 233 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Grupo Tensa, S.A. de C.V. como sociedad fusionante que subsiste (la fusionante) Arrendadora Tensa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece (la fusionada), conforme a los siguientes términos y condiciones:

1.- Los balances generales de la fusionante y la fusionada, todos al 31 de diciembre de 2001, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

2.- Como consecuencia de la fusión de Grupo Tensa, S.A. de C.V. y Arrendadora Tensa, S.A. de C.V. la primera absorbe todo el patrimonio de la segunda a título universal, es decir, con todos sus activos, pasivos, acciones, obligaciones y responsabilidades, así como todo lo que de hecho y por derecho corresponda a la sociedad fusionada.

3.- La fusión surtirá sus efectos con respecto a los accionistas de cada una de las partes a partir del 31 de diciembre de 2001, y con respecto de terceros a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades. Consecuentemente, la transmisión de los

patrimonios de la fusionada a la fusionante comprenderá todo el activo de la fusionada, en los términos del balance general practicado a ella al 31 de diciembre de 2001.

4.- Como consecuencia de la presente fusión, la fusionante adquiere todos los derechos, propiedades, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que figuren la fusionada como partes sociales e inversionistas con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones a cargo de la fusionada, comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones una vez que la fusión surta sus efectos.

5.- La fusionante, como sucesor universal de la fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas, o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto a los trabajadores y empleados de la fusionada, respecto al fisco federal y, en su caso frente a los gobiernos federales, estatales y municipales correspondientes. También, la fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudare la fusionada en el momento que surta sus efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

6.- Todos los pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 3 de enero de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de la Sociedad Fusionada

Gregorio Sergio Vega Castillo

Rúbrica.

GRUPO TENSA, S.A. DE C.V.

ARRENDADORA TENSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Descripción Grupo Tensa, Arrendadora

S.A. de C.V. Tensa, S.A. de C.V.

Activos disponibles

Fondo fijo de caja	40,000.00	
Bancos	57,991.61	9,307.84
Inversiones en valores	10,225.51	
Bancos moneda extranjera	17,905.00	
Total de activos disponibles	126,122.12	9,307.84

Activos circulantes

Clientes	7,462,735.97	
Deudores diversos	266,034.27	
Anticipo a proveedores	7,224,038.96	0.00
Anticipo de comisiones	367,589.98	
IVA pagado por acreditar	0.00	0.00
Cuentas por cobrar filiales	385,403.28	348,938.73
Impuestos a favor	169,298.29	76,745.00
Gastos a comprobar	4,812,930.00	
Inventario lámina de cartón	1,335,544.10	
Inventario recorte	40,536.05	
Producción en proceso	124,288.75	
Inventario producto terminado	161,302.72	
Total de activos circulantes	17,541,585.30	425,683.73

Activos fijos

Maquinaria y equipo	930,952.85	1,130,811.99
Equipo de transporte	2,133,928.53	
Maquinaria por capitalizar	226,148.50	0.00
Equipo de cómputo	251,252.28	
Equipo de oficina	212,673.31	
Inversiones en acciones	200.00	
Depreciación acum.. maquinaria y	-65,991.73	-334,807.30
Deprec. Acum. equipo de transporte		-874,433.32
Deprec. Acum. equipo de cómputo	-168,315.55	
Deprec. Acum. equipo de oficina	-66,248.13	
Amortización Acum. mejoras a lo	-82,600.89	
Total de activos fijos	2,497,565.85	796,044.69

Activos diferidos

Mejoras a locales arrendados	649,912.00	
Gastos pagados por anticipado	701,387.62	4,276.61
Total de activos diferidos	1,351,299.62	4,276.61
Otros activos		
Depósitos en garantía	108,947.88	
Total de otros activos	108,947.88	0.00
Total del activo	<u>21,625,520.77</u>	<u>1,235,272.87</u>
Pasivo a corto plazo		
Proveedores	4,427,640.59	0.00
Documentos por pagar	0.00	
Impuesto al valor agregado	0.00	32,452.29
Impuestos por pagar	37,959.24	0.00
Anticipo de clientes	259,507.70	
Acreedores diversos	950,982.92	0.00
Cuentas por pagar filiales	1,991,585.64	0.00
Total de pasivos a corto plazo	7,667,676.09	32,452.29
Pasivos a largo plazo		
Documento por pagar L.P.	2,000,000.00	
Acreedores Div. largo plazo	623,975.18	
ISR diferido	92,736.00	
Total de pasivos a largo plazo	2,716,711.18	0.00
Total del pasivo	<u>10,384,387.27</u>	<u>32,452.29</u>
Capital		
Capital social	1,762,000.00	50,000.00
Resultado de ejercicios Anteri.	4,251,780.48	1,117,989.26
Aportaciones para Fut. Aument. D	1,953,674.00	
Resultado del ejercicio	3,273,679.02	34,831.32
Total del capital	11,241,133.50	1,202,820.58
Total del pasivo y capital	<u>21,625,520.77</u>	<u>1,235,272.87</u>

(R.- 156074)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

EDICTO

Emplazamiento a:

Factor Quadrum, Organización Auxiliar de Crédito

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 348/2001, derivado del Juicio de Quiebra, promovido por Organización Marie Claire, S.A. de C.V. y Viccar de México, S.A. de C.V., la ciudadana Magistrada de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Factor Quadrum, Organización Auxiliar de Crédito, haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por la quejosa Organización Marie Claire, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la Novena Sala Civil, ubicada en el cuarto piso del número 48 de Río de la Plata, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 13 de julio de 2001

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 156083)

AVISO NOTARIAL

Por escritura 19,921 de 9 de enero de 2002, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Salomón Laiter Liubeckaite, que otorgó a los señores Samuel Karchmer, en su carácter de albacea y los señores Jerome Apolo, Joab Jonatan, Jair Ingemar y Joel Ikutiel todos de apellidos Laiter Coen, representados por el señor Jaime Waisser Landau, en su carácter de herederos, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea obligándose a formular el inventario de los bienes, reconociendo la validez del testamento.

Huixquiluan, Méx, a 15 de enero de 2002

El Notario 28 de Tlalnepantla

Lic. José Luis Mazoy Kuri

Rúbrica.

(R.- 156096)

SCOTIA INVERLAT CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 2001
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2001
 (cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		
Caja, billetes y monedas	47,100	
Bancos	193,674	
Documentos de cobro inmediato	0	
Remesas en camino	70,310	
Divisas a entregar por ventas diferidas	(753,483)	
Disponibilidades restringidas	<u>466,496</u>	24,097
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	95,594	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	<u>0</u>	95,594
Cuentas por cobrar (neto)	307,892	
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		7,211
Impuestos diferidos (neto)	16,650	
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		<u>0</u>
Total activo	<u>451,444</u>	

Pasivo y capital

Préstamos bancarios		
De corto plazo	0	
De largo plazo	<u>0</u>	0
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	24,221	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		60,329
Acreedores por liquidación de operaciones	<u>0</u>	84,550
Impuestos diferidos (neto)	0	
Créditos diferidos	<u>0</u>	
Total pasivo	<u>84,550</u>	
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	158,902	
Prima en venta de acciones	<u>0</u>	158,902
Capital ganado		
Reservas de capital	24,201	
Resultado de ejercicios anteriores	147,698	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	1,157	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>34,936</u>	<u>207,992</u>
Total capital contable	<u>366,894</u>	
Total pasivo y capital contable	<u>451,444</u>	

Cuentas de orden

Cheques de viajero en consignación	9,942	
Giros en tránsito	19,949	
Otras obligaciones contingentes	0	
Divisas a recibir por compras diferidas	466,496	
Divisa a entregar por ventas diferidas	753,483	
Cuentas de registro	<u>11,597</u>	1,261,467

“El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 84, fracción VI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

El capital social histórico asciende a \$139,889.

Director General

Felipe de Iturbe y Bernal

Rúbrica.

D.G.A. de Administración y Finanzas

Lic. Gonzalo Rojas Ramos

Rúbrica.

Director Divisional Auditoría

C.P. Juan Manuel Gómez Chávez

Rúbrica.

Director de Contraloría

L.C. Teresa García Cruz

Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO CON LOS FIDEICOMISOS DE CARTERA REESTRUCTURADA EN UDI'S AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades	18,071,549	
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	252,685	
Títulos disponibles para la venta	746,229	
Títulos conservados a vencimiento	<u>10,609,102</u>	11,608,016
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	42,557	
Operaciones que representan un préstamo con colateral		-
Valores por recibir en operaciones de préstamo		-
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>4,099</u>	46,656
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	13,035,858	
Créditos a entidades financieras	1,107,632	
Créditos al consumo	2,016,331	
Créditos a la vivienda	6,071,023	
Créditos a entidades gubernamentales		9,490,911
Créditos al IPAB	<u>11,306,802</u>	
Total cartera de crédito vigente	43,028,557	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	2,868,697	
Créditos a entidades financieras	5,018	
Créditos al consumo	19,377	
Créditos a la vivienda	2,461,091	
Créditos a entidades gubernamentales		16
Adeudos vencidos	<u>35,100</u>	
Total cartera de crédito vencida	5,389,299	
Total cartera de crédito	48,417,856	
(-) Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>5,613,883</u>
Cartera de crédito (neto)	42,803,973	
Otras cuentas por cobrar (neto)		2,620,481
Bienes adjudicados	365,005	
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	532,614	
Inversiones permanentes en acciones		1,505,594
Impuestos diferidos (neto)	68,844	
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	90,381	
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos		
Para vivienda vencidos, UDIS	=	<u>90,381</u>
Total activo	<u>77,713,113</u>	

Pasivo y capital

Captación tradicional			
Depósitos de exigibilidad inmediata		22,133,007	
Depósitos a plazo	40,799,344		
Público en general	28,428,087		
Mercado de dinero	<u>12,371,257</u>		
Bonos bancarios	= 62,932,351		
Préstamos interbancarios y de otros organismos			
De exigibilidad inmediata	1,106,939		
De corto plazo	977,785		
De largo plazo	<u>4,338,672</u>	6,423,396	
Operaciones con valores y derivadas			
Saldos acreedores en operaciones de reporto		35,167	
Operaciones que representan un préstamo con colateral		-	
Valores a entregar en operaciones de préstamo		-	
Operaciones con instrumentos financieros derivados		<u>7,997</u>	43,164
Otras cuentas por pagar			
I.S.R. y P.T.U. por pagar	123,256		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>4,081,411</u>	4,204,667
Obligaciones subordinadas en circulación		-	
Impuestos diferidos (neto)	-		
Créditos diferidos	<u>325,710</u>		
Total pasivo	<u>73,929,288</u>		
Capital contable			
Capital contribuido			
Capital social	2,623,326		
Prima en venta de acciones	= 2,623,326		
Capital ganado			
Reservas de capital	29,508		
Resultado de ejercicios anteriores	266,228		
Resultado por valuación de títulos	-		
Disponibles para la venta (114,499)			
Resultado por conversión de operaciones	-		
Extranjeras	-		
Exceso o insuficiencia en la actualización del		-	
Capital contable	-		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		444,674	
Por valuación de activo fijo	-		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones		<u>444,674</u>	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	-		
Resultado neto	<u>534,588</u>	<u>1,160,499</u>	
Total capital contable	<u>3,783,825</u>		
Total pasivo y capital contable		<u>77,713,113</u>	

Cuentas de orden

Avales otorgados	50,306		
Otras obligaciones contingentes	980,961		
Apertura de créditos irrevocables	189,247		
Bienes en fideicomiso o mandato	27,688,952		
Bienes en custodia o en administración	69,768,625		
Operaciones de banca de inversión por			
cuenta de terceros (neto)	12,865,105		
Montos comprometido en operaciones			
con el FOBAPROA o el IPAB	<u>0</u>	111,543,196	
Títulos a recibir por reporto	24,176,299		
(Menos) acreedores por reporto	<u>24,186,891</u>	(10,592)	
Deudores por reporto	12,080,292		
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>12,062,311</u>	<u>17,981</u>	
	7,389		

“El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y

obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

“El capital social histórico del Banco asciende a \$2,348,059”.

Director General

Anatol Von Hahn

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Francisco Javier Cortés Pardo

Rúbrica.

Director Divisional Auditoría

Juan Manuel Gómez Chávez

Rúbrica.

Director Contaduría General

José Luis Espinosa Plascencia

Rúbrica.

(R.- 156106)

Comisión Nacional del Agua

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Gerencia Estatal en el Estado de México

Licitación Pública CNA-MEX-01/2002

CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en el Estado de México, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-MEX-01/2002, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Unico	Vehículos inutilizables	\$ 378,235.50

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en el Estado de México. La entrega de bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal en el Estado de México, ubicada en el kilómetro 3.5 de la carretera Metepec-San Mateo Atenco, Municipio de Metepec, Estado de México, teléfono 271-10-63 y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en Privada de Relox número 16, primer piso entrada A, colonia Copilco el Bajo, México, Distrito Federal, teléfono 481-11-00 extensión 4128, en días hábiles del 29 de enero al 12 de febrero de 2002 de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 29 de enero al 12 de febrero de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el almacén general de la Gerencia Estatal en el Estado de México ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Metepec-San Mateo Atenco, Municipio de Metepec, Estado de México, teléfono 271-10-63; previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 13 de febrero de 2002 de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en las oficinas de la Gerencia Estatal en el Estado de México, ubicadas en el kilómetro 3.5 de la carretera Metepec-San Mateo Atenco, Municipio de Metepec, Estado de México, teléfono 271-10-63; el día 13 de febrero de 2002, a las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de bienes.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

Metepec, Edo. de Méx., a 29 de enero de 2002.

Gerente Estatal en el Estado de México

Ing. Eduardo Azuara Salas

Rúbrica.

(R.- 156123)

GRUPO PIASA, S.A. DE C.V.

PIASA GRAN TURISMO, S.A. DE C.V., E

INMOBILIARIA MEXICANA ROSARIO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Grupo Piasa, S.A. de C.V., Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V. celebradas el 1 de diciembre de 2001, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarlas, siendo Grupo Piasa, S.A. de C.V., la sociedad fusionante y Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V., las sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones el delegado especial de las asambleas respectivas, publica los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Al surtir efectos la fusión, Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V., desaparecerán como sociedades fusionadas siendo absorbidas por Grupo Piasa, S.A. de C.V., la que como fusionante subsistirá.

SEGUNDO.- Las partes acordaron que la fusión surtirá plenos efectos el día 10 de diciembre de 2001, sujeta a la condición resolutoria de que **(a)** no exista una sentencia judicial que declare fundada la oposición de cualquier acreedor de las sociedades, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; o **(b)** se niegue la inscripción del presente acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

TERCERO.- En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V., al igual que todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de dichas sociedades pasarán a título universal a Grupo Piasa, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 30 de noviembre de 2001, y por lo tanto Grupo Piasa, S.A. de C.V., asume y hace suyos en sus términos y en forma incondicional todos los activos y pasivos que la sociedad fusionada tuviese a dicha fecha, mismos que en su caso, se liquidarán en su oportunidad.

CUARTO.- Los accionistas de Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V. recibirán, la participación proporcional correspondiente dentro del capital social de Grupo Piasa, S.A. de C.V.

QUINTO.- La fusionante fungirá como patrón sustituto de todos los empleados y trabajadores de la fusionada y les reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones, así como la antigüedad.

SEXTO.- Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, comisarios y apoderados de la sociedad fusionada dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. Así mismo, desde esa fecha, todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la sociedad fusionada en favor de dichos funcionarios quedarán revocados y sin ningún efecto legal.

Los nombramiento y poderes de Grupo Piasa, S.A. de C.V. continuarán vigentes.

SEPTIMO.- La sociedad fusionada y la fusionante convienen en considerar para efectos de la fusión, las cifras que se reflejan en sus balances generales al 30 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2001.

Delegado de las Asambleas

C.P. Enrique G. Martínez Guerrero

Rúbrica.

GRUPO PIASA S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(EMPRESA FUSIONANTE)

Activo circulante	
Bancos	91,040
Financiamiento por cobrar	72,317
IVA acreditable	4,618,336
Anticipos I.S.R.	26,021
Otras cuentas por cobrar	379,476
Total de activo circulante	<u>5,187,190</u>
Inversión en acciones	
Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V.	493,059,332
Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V.	(15,687)
Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V.	(166,750)

Total de Inversión en acciones	<u>492,876,895</u>
Suma de activo	<u>498,064,085</u>
Pasivo a largo plazo	
I.S.R. diferido	20,537
Total pasivo	<u>20,537</u>
Capital contable	
Capital social	262,393,833
Resultado de ejercicio anterior	183,472,755
RETANM	19,058,480
ISR Diferido subsidiarias	(416,311)
Utilidad del ejercicio	33,534,791
Total de capital	<u>498,043,548</u>
Suma de capital contable	<u>498,064,085</u>

C.P. Enrique Martínez Guerrero

Rúbrica.

PIASA GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(EMPRESA FUSIONADA)

Activo circulante	
Anticipos I.S.R.	4,108
Suma de activo	<u>4,108</u>
Pasivo circulante	
Intercompañías	19,795
Total pasivo circulante	<u>19,795</u>
Capital contable	
Capital social	5,721,170
Resultado de ejercicios anteriores	(19,381,474)
RETANM	13,746,699
Pérdida del ejercicio	(102,082)
Total capital contable	<u>(15,687)</u>
Suma de pasivo y capital	<u>4,108</u>

C.P. Enrique Martínez Guerrero

Rúbrica.

INMOBILIARIA MEXICANA ROSARIO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(EMPRESA FUSIONADA)

Activo circulante	
Anticipos I.A.	41,234
Anticipos I.S.R.	16,597
Suma de Activo	<u>57,831</u>
Pasivo circulante	
Aportación para futuros aumentos de capital	169,059
Total pasivo circulante	<u>169,059</u>
Intercompañías	55,522
Total otros pasivos	55,522
Capital contable	
Capital social	5,867,459
Resultado de ejercicios anteriores	(6,034,209)
Total capital	<u>(166,750)</u>
Suma pasivo y capital	<u>57,831</u>

C.P. Enrique Martínez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 156126)

GRUPO CHARTWELL, S. DE R.L. DE C.V.

DESARROLLADORA Y OPERADORA DE HOTELES PIASA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V. y Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V. celebradas el 1 de diciembre de 2001, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarlas, siendo Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V., la sociedad fusionante y Desarrolladora y Operadora de Hoteles PIASA, S.A. de C.V., la sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones el delegado especial de las asambleas respectivas, publica los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Al surtir efectos la fusión, Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad fusionada siendo absorbida por Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V., la que como fusionante subsistirá.

SEGUNDO.- Las partes acordaron que la fusión surtirá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2001, sujeta a la condición resolutoria de que **(a)** no exista una sentencia judicial que declare fundada la oposición de cualquier acreedor de las sociedades, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; o **(b)** se niegue la inscripción del presente acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

TERCERO.- En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., al igual que todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de dicha sociedad pasarán a título universal a Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V., al valor que tengan en libros al 30 de noviembre de 2001, y por lo tanto Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V., asume y hace suyos en sus términos y en forma incondicional todos los activos y pasivos que la sociedad fusionada tuviese a dicha fecha, mismos que en su caso, se liquidarán en su oportunidad.

CUARTO.- En virtud de que Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., es accionista de Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V., y será absorbida por ésta por virtud de la fusión, en el momento de surtir efectos dicha fusión, la participación de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V. en el capital social de Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V. se cancelará y desaparecerá.

Por su parte los accionistas de Desarrolladora y Operadora de Hoteles PIASA, S.A. de C.V. recibirán, una participación en el capital social de Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V., proporcional a la que tenían en Desarrolladora y Operadora de Hoteles PIASA, S.A. de C.V.

QUINTO.- La fusionante fungirá como patrón sustituto de todos los empleados y trabajadores de la fusionada y les reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones, así como la antigüedad.

SEXTO.- Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, comisarios y apoderados de la sociedad fusionada dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. Asimismo, desde esa fecha, todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la sociedad fusionada en favor de dichos funcionarios quedarán revocados y sin ningún efecto legal.

Los nombramiento y poderes de Grupo Chartwell, S. de R.L. de C.V. continuarán vigentes.

SEPTIMO.- La sociedad fusionada y la fusionante convienen en considerar para efectos de la fusión, las cifras que se reflejan en sus balances generales al 30 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2001.

Delegado de las Asambleas

C.P. Enrique G. Martínez Guerrero

Rúbrica.

GRUPO CHARTWELL, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(pesos)

Activo circulante		
Efectivo y valores realizables	\$ 1,514,170	
Cuentas por cobrar	\$ 50,000	
Cuentas por cobrar afiliadas	\$ 0	
Iva acreditable	\$ 0	
Impuesto a favor	\$ 17,901	
Total activo circulante		\$ 1,582,071
Propiedades y equipo		
Terrenos	\$ 0	
Edificios	\$ 0	
Mobiliario y equipo	\$ 0	
Mejoras a locales arrendados	\$ 0	
Construcción en proceso	\$ 0	
Total propiedades y equipo		\$ 0
Otros activos		
Gastos preoperativos	\$ 0	
Depositos en garantía	\$ 0	
Franquicias	\$ 0	
Cargos diferidos	\$ 0	
Inversión en subsidiarias	\$ 987,989,526	
Total otros activos	\$ 987,989,526	
Total activos	\$ 989,571,597	
Pasivo a corto plazo		
Acreedores diversos	\$ 139,169	
Cuentas por pagar afiliadas	\$ 3,312,397	
Impuestos por pagar	\$ 0	
Total pasivo a corto plazo	\$ 3,451,566	
Pasivo a largo plazo		
Prestamos bancarios	\$ 0	
Pasivos diferidos	\$ 0	
Total pasivo a largo plazo	\$ 0	
Capital contable		

Capital social	\$ 295,806,047
Capital social no pagado	\$ 0
Capital social pagado	\$ 295,806,047
Aportaciones futuros aumentos capital	\$ 1,500,000
Prima en suscripciones de acciones	\$ 0
Exceso o insuficiencia en capital contable	\$ 0
Reserva legal	\$ 0
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 0
Resultado del ejercicio	\$ 679,127,191
Otras cuentas de capital	\$ 9,686,793
Total capital contable	\$ 986,120,031
Total pasivo y capital	\$ 989,571,597

Subdirector de Administración
Carlos Vazquez Nava

Rúbrica.

DESARROLLADORA Y OPERADORA DE HOTELES PIASA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(EMPRESA FUSIONADA)

Activo circulante	
Bancos	22,585
Anticipos I.S.R.	2,423
Total activo circulante	<u>25,008</u>
Inversión en acciones	
Grupo Chartwell	493,060,016
Suma de activo	<u>493,085,024</u>
Pasivo circulante	
Intercompañías	25,692
Total pasivo circulante	<u>25,692</u>
Capital contable	
Capital social	204,717,346
Resultado de ejercicios anteriores	248,333,333
RETANM	5,593,396
Utilidad del ejercicio	34,415,257
Total capital contable	493,059,332
Suma de pasivo y capital	<u>493,085,024</u>

C.P. Enrique Martínez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 156127)

DESARROLLADORA Y OPERADORA DE HOTELES PIASA, S.A. DE C.V.

GRUPO PIASA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V. y Grupo Piasa, S.A. de C.V. celebradas el 1 de diciembre de 2001, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarlas, siendo Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., la sociedad fusionante y Grupo Piasa, S.A. de C.V., la sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones el delegado especial de las asambleas respectivas, publica los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Al surtir efectos la fusión, Grupo Piasa, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad fusionada siendo absorbida por Desarrolladora y Operadora de Hoteles PIASA, S.A. de C.V., la que como fusionante subsistirá.

SEGUNDO.- Las partes acordaron que la fusión surtirá plenos efectos el día 17 de diciembre de 2001, sujeta a la condición resolutoria de que **(a)** no exista una sentencia judicial que declare fundada la oposición de cualquier acreedor de las sociedades, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; o **(b)** se niegue la inscripción del presente acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad.

TERCERO.- En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de Grupo Piasa, S.A. de C.V., al igual que todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de dicha sociedad pasarán a título universal a Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 30 de noviembre de 2001, y por lo tanto Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., asume y hace suyos en sus términos y en forma incondicional todos los activos y pasivos que la sociedad fusionada tuviese a dicha fecha, mismos que en su caso, se liquidarán en su oportunidad.

CUARTO.- En virtud de que Grupo Piasa, S.A. de C.V., es accionista de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., y será absorbida por ésta por virtud de la fusión, en el momento de surtir

efectos dicha fusión, la participación de Grupo Piasa, S.A. de C.V. en el capital social de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V. se cancelará y desaparecerá.

Por su parte los accionistas de Grupo Piasa, S.A. de C.V. recibirán, una participación en el capital social de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V., proporcional a la que tenían en Grupo Piasa, S.A. de C.V.

QUINTO.- La fusionante fungirá como patrón sustituto de todos los empleados y trabajadores de la fusionada y les reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones, así como la antigüedad.

SEXTO.- Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, comisarios y apoderados de la sociedad fusionada dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. Asimismo, desde esa fecha, todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la sociedad fusionada en favor de dichos funcionarios quedarán revocados y sin ningún efecto legal.

Los nombramiento y poderes de Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V. continuarán vigentes.

SEPTIMO.- La sociedad fusionada y la fusionante convienen en considerar para efectos de la fusión, las cifras que se reflejan en sus balances generales al 30 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2001.

Delegado de las Asambleas

C.P. Enrique G. Martínez Guerrero

Rúbrica.

GRUPO PIASA S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(EMPRESA FUSIONADA)

Activo circulante	
Bancos	91,040
Financiamiento por cobrar	72,317
IVA acreditable	4,618,336
Anticipos I.S.R.	26,021
Otras cuentas por cobrar	379,476
Total de activo circulante	<u>5,187,190</u>
Inversión en acciones	
Desarrolladora y Operadora de Hoteles Piasa, S.A. de C.V.	493,059,332
Piasa Gran Turismo, S.A. de C.V.	(15,687)
Inmobiliaria Mexicana Rosario, S.A. de C.V.	(166,750)
Total de Inversión en acciones	<u>492,876,895</u>
Suma de activo	<u>498,064,085</u>
Pasivo a largo plazo	
I.S.R. diferido	20,537
Total pasivo	<u>20,537</u>
Capital contable	
Capital social	262,393,833
Resultado de ejercicio anterior	183,472,755
RETANM	19,058,480
ISR Diferido subsidiarias	(416,311)
Utilidad del ejercicio	33,534,791
Total de capital	<u>498,043,548</u>
Suma de capital contable	<u>498,064,085</u>
C.P. Enrique Martínez Guerrero	
Rúbrica.	

DESARROLLADORA Y OPERADORA DE HOTELES PIASA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(EMPRESA FUSIONANTE)

Activo circulante	
Bancos	22,585
Anticipos I.S.R.	2,423
Total activo circulante	<u>25,008</u>
Inversión en acciones	
Grupo Chartwell	493,060,016
Suma de activo	<u>493,085,024</u>
Pasivo circulante	
Intercompañías	25,692
Total pasivo circulante	<u>25,692</u>
Capital contable	
Capital social	204,717,346
Resultado de ejercicios anteriores	248,333,333
RETANM	5,593,396
Utilidad del ejercicio	34,415,257
Total capital contable	493,059,332

**PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRÓNICA,
TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA**

AVISO

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), publica las Denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por NYCE el 20 de abril de 2001 para comentarios, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-004-NYCE-2002 Métodos de prueba para la medición de receptores en la banda de frecuencia modulada. (Cancelará a la NMX-I-004-1978)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los receptores de radio aptos para recibir emisiones de frecuencia modulada.

PROY-NMX-I-009-NYCE-2002 Electrónica-Audio y video-discos compactos grabados como audio, video y datos-marcado para la identificación del fabricante.

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos de identificación de los discos compactos, grabados como audio, video y datos.

PROY-NMX-I-014-NYCE-2002 Sistemas de valores límites de rayos catódicos, válvulas electrónicas y dispositivos semiconductores análogos. (Cancelará a la NMX-I-014-1977)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto unificar criterios para el uso de los sistemas de valores límites en tubos de rayos catódicos, válvulas electrónicas y dispositivos semiconductores, de forma tal que existan definiciones y subdivisiones claras de responsabilidades entre los fabricantes de dispositivos electrónicos y los diseñadores de circuitos electrónicos.

PROY-NMX-I-015-NYCE-2002 Sistemas de utilización óptima de tubos de rayos catódicos. (Cancelará a la NMX-I-015-1974)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto permitir al usuario la comprensión racional de los tubos de rayos catódicos con objeto de utilizarlos óptimamente.

PROY-NMX-I-016-NYCE-2002 Capacitancias interelectrónicas de las válvulas electrónicas. (Cancelará a la NMX-I-016-1974)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba de las capacitancias interelectrónicas de las válvulas electrónicas de los siguientes tipos: Recepción, gaseosas, fotoválvulas, fotoválvulas multiplicadoras, de alta potencia y tubos de rayos catódicos.

PROY-NMX-I-026-NYCE-2002 Funcionamiento para los condensadores variables con dieléctrico de aire de uso electrónico. (Cancelará a las NMX-I-026-1970)

Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los condensadores con dieléctrico de aire destinados a circuitos entonados de los radiorreceptores de entretenimiento, excluyéndose aquellos mecanismos tipo vernier y tipo transmisión para accionar el rotor.

PROY-NMX-I-028-NYCE-2002 Densidad de flujo y la energía en el entrehierro de altavoces de bobina móvil. (Cancelará a las NMX-I-028-1968)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer el procedimiento para determinar la densidad de flujo y la energía en el entre hierro de un altavoz de bobina móvil, basado en un método específico para determinar el área y volumen del entre hierro.

PROY-NMX-I-030-NYCE-2002 Transformadores y Bobinado de F.I. y R.F. para radiorreceptores, televisores y equipos similares. (Cancelará a la NMX-I-030-1978)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los transformadores de frecuencia intermedia F.I. y las bobinas de radio frecuencia (R.F), empleados en receptores de televisión, radiorreceptores y aplicaciones similares.

PROY-NMX-I-031-NYCE-2002 Electrónica-audio y video-pantallas de televisión y monitores-método de medición del area visible.

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método que se debe seguir para determinar el tamaño de la pantalla de televisión, así como de los monitores de video empleados tanto en circuitos cerrados de televisión como en los equipos de tecnología de la información. Se hace extensiva a tecnologías como monitores de LCD y pantallas de plasma.

PROY-NMX-I-036-NYCE-2002 Requisitos generales de cinescopios para televisión monocromática. (Cancelará a la NMX-I-036-1975)

Este proyecto de Norma Mexicana se aplica a los cinescopios de T.V., monocromática, los cuales deben cumplir con los requisitos aquí especificados.

PROY-NMX-I-042-NYCE-2002 Terminología empleada en válvulas electrónicas. (Cancelará a las NMX-I-042-1974 y NMX-I-246-1998-NYCE)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto indicar las definiciones de diversos conceptos generales referentes a los tubos electrónicos (válvulas electrónicas).

PROY-NMX-I-043-NYCE-2002 Cuadros y/o sistemas eléctricos y electrónicos de señalización acústica y visual. (Cancelará a la NMX-I-043-1972)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos esenciales de calidad y funcionamiento que deben cumplir los cuadros o sistemas de localización.

Estos aparatos o sistemas tienen como función notificar anomalías en las condiciones de operación de un proceso de información a distancia, por medio de secuencias visuales audibles.

PROY-NMX-I-044-NYCE-2002 Sistemas magnéticos empleados en altavoces de bobina móvil. (Cancelará a la NMX-I-044-1972)

Este proyecto de Norma tiene por objeto establecer las dimensiones y densidades de flujo para los sistemas magnéticos de imán permanente, empleados en altavoces de bobina móvil.

No se incluyen los sistemas empleadas en altavoces especiales como son los de baja frecuencia de resonancia o los de imán blindado.

PROY-NMX-I-049-NYCE-2002 Impedancias y marcas de polaridad para altavoces de bobina móvil. (Cancelará a la NMX-I-049-1975)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los valores recomendados de impedancias en altavoces de bobina móvil, así como el significado de la marca de la polaridad en sus terminales de conexión.

PROY-NMX-I-055/01-NYCE-2002 Capacitores de potencia para frecuencias entre 100 y 20 000 Hz. (Cancelará a la NMX-I-055/01-1976)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto formular los requisitos de seguridad, los requisitos uniformes relativos al funcionamiento, pruebas y características nominales, así como dar una guía para la instalación y operación.

PROY-NMX-I-055/02-NYCE-2002 Guía para la instalación y operación de capacitores de potencia, para frecuencias entre 100 y 20 000 Hz. (Cancelará a la NMX-I-055/02-1976)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar una guía para la instalación y operación de capacitores de potencia para frecuencias entre 100 y 20,000 Hz.

PROY-NMX-I-066-NYCE-2002 Sintonizadores de canales tipo varactor para receptores de televisión en la banda de muy alta frecuencia. (Cancelará a la NMX-I-066-1978)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los sintonizadores de canales para televisión en la banda de muy alta frecuencia (M.A.F.).

PROY-NMX-I-068-NYCE-2002 Terminología empleada en receptores monocromáticos de banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-068-1979)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto definir los términos que deben ser empleados en los receptores monocromáticos de la banda comercial que son de uso doméstico.

PROY-NMX-I-069-NYCE-2002 Condiciones generales de prueba empleadas en receptores monocromáticos de banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-069-1979)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las condiciones generales de prueba, que se deben cumplir al realizar pruebas a los receptores monocromáticos de televisión de uso doméstico.

PROY-NMX-I-070-NYCE-2002 Métodos de prueba de antena superficial y de calidad de imagen empleados en receptores monocromáticos de la banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-070-1979)

El objetivo de este proyecto de Norma Mexicana es establecer métodos de prueba de antena superficial y de calidad de imagen que deben cumplir los receptores monocromáticos de televisión que son de uso doméstico.

PROY-NMX-I-071-NYCE-2002 Métodos de pruebas de imagen y tensión de salida de video empleados en receptores monocromáticos de la banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-071-1979)

El presente proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba de imagen y tensión de salida de video que deben cumplir los receptores monocromáticos de televisión que son de uso doméstico.

PROY-NMX-I-072-NYCE-2002 Métodos de prueba de interferencias en receptores monocromáticos de la banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-072-1979)

El presente proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba de interferencias que deben cumplir los receptores monocromáticos de televisión que son de uso comercial.

PROY-NMX-I-073-NYCE-2002 Métodos de prueba de fidelidad empleados en receptores monocromáticos de la banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-073-1979)

El presente proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba de fidelidad que deben cumplir los receptores monocromático de televisión que son de uso doméstico.

PROY-NMX-I-074-NYCE-2002 Métodos de prueba de estabilidad y características varias empleadas en receptores monocromáticos de la banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-074-1979)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba de estabilidad de prueba de estabilidad y características varias que deben cumplir los receptores monocromáticos de televisión que son de uso doméstico.

PROY-NMX-I-075-NYCE-2002 Métodos de pruebas de la sección de audio empleados en receptores monocromáticos de la banda comercial. (Cancelará a la NMX-I-075-1979)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer métodos de prueba de la sección de audio que deben cumplir los receptores monocromáticos de televisión que son de uso doméstico.

PROY-NMX-I-103-NYCE-2002 Termistores de coeficiente negativo de temperatura. (Cancelará a la NMX-I-103-1968)

Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los termistores de coeficientes negativos de temperatura, de calentamiento directo o indirecto.

PROY-NMX-I-111-NYCE-2002 Condiciones de prueba de cinescopios para televisión monocromática. (Cancelará a la NMX-I-111-1975)

Este proyecto de Norma tiene por objeto establecer las condiciones de prueba para los cinescopios de T.V. monocromática, los cuales deben ser sometidos a los métodos de prueba aquí especificados, con el fin de comprobar de una forma certera y repetitiva los requisitos generales.

PROY-NMX-I-114-NYCE-2002 Reguladores de tensión ferromagnéticos. (Cancelará a la NMX-I-114-1976)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba que se aplican a los reguladores ferromagnéticos, utilizados principalmente para proteger contra las variaciones de tensión a los receptores de televisión y para otros usos, de acuerdo con las especificaciones del equipo y recomendaciones del fabricante.

PROY-NMX-I-116-NYCE-2002 Semiconductores. criterios de aceptación y pruebas físicas, eléctricas, mecánicas y climatológicas. (Cancelará a la NMX-I-116-1979)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los métodos de prueba que deben aplicarse a los dispositivos semiconductores, dejando el establecimiento de las especificaciones particulares a la facultad del fabricante o el mutuo acuerdo entre fabricante y consumidor.

PROY-NMX-I-130-NYCE-2002 Guitarras eléctricas. (Cancelará a la NMX-I-130-1978)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las guitarras eléctricas que sirven para la ejecución de piezas musicales ó para acompañamiento a otros instrumentos ó cantantes.

PROY-NMX-I-146-NYCE-2002 Voltímetros electrónicos. (Cancelará a la NMX-I-146-1982)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y condiciones de prueba aplicables a los voltímetros electrónicos, en lo sucesivo llamados voltímetros. También se aplica a los siguientes accesorios usados con ellos:

- Multiplicadores de tensión.
- Resistores (inductores, capacitores) en serie.
- Puntas de prueba.

PROY-NMX-I-278/02-NYCE-2002 Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 3: Clasificación de LOS parámetros ambientales y sus severidades. ambiente en barcos.

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto clasificar los grupos de parámetros ambientales y sus severidades a los que está expuesto un producto en las condiciones correspondientes a su utilización cuando está instalado a bordo de barcos.

PROY-NMX-I-280/03-NYCE-2002 Productos electrónicos-componentes-resistencias fijas-parte 3: Resistencias fijas no bobinadas tipo I-especificaciones. (Cancelará a la NMX-I-013/3-1983)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones para las propiedades mecánicas, eléctricas y climatológicas de las resistencias fijas no bobinadas y las clasifica en tipos de acuerdo con su capacidad para soportar las condiciones específicas en la Norma Mexicana NMX-I-007-NYCE, en las partes aplicables.

Este proyecto de norma mexicana es aplicable a las resistencias fijas no bobinadas tipo 1, con potencia de disipación menor o igual que 2 watts y con valores de resistencia nominal entre 10 Ω y 10 M Ω , para usos en equipos de telecomunicaciones y en dispositivos electrónicos que emplean técnicas similares.

PROY-NMX-I-280/04-NYCE-2002 Productos electrónicos-componentes-resistencias fijas-parte 4: Resistencias fijas no bobinadas tipo II-especificaciones. (Cancelará a la NMX-I-013/04-1983)

Este proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones para las propiedades mecánicas, eléctricas y climatológicas de las resistencias fijas no bobinadas y las clasifica en tipos de acuerdo con su capacidad para soportar las condiciones especificadas en la NMX-I-007-NYCE, en las partes aplicables.

Esta Norma Mexicana es aplicable a resistencias fijas no bobinadas tipo II, con potencia de disipación menor o igual a 3 W y con valores de resistencia nominal entre 10 Ω y 22 M Ω , para uso en equipos y dispositivos electrónicos en general.

En caso de tener interés sobre el contenido de los proyectos de Normas Mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo

número 1097, colonia Lomas de Sotelo, México, Distrito Federal, teléfono 53-95-08-10 extensiones 238, 240, 251 y 258; correos electrónicos: emartinez@nyce.org.mx y arellano@nyce.org.mx Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.
Atentamente,
México, D.F., 21 de enero de 2002.

Director General e NYCE, A.C.

ING. Germán Flores y Gómez
Rúbrica.

(R.- 156129)

ALIANZA METALS, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
GRUPO METRO ALUMINIO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa al público en general que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de Grupo Metro Aluminio, S.A. de C.V., Distribuidora de Aluminio Industrial, S.A. de C.V. y Alianza Metals, S.A. de C.V., celebradas el 23 de enero de 2002, respectivamente, se aprobó dejar sin efectos la fusión y los acuerdos respectivos entre las sociedades antes mencionadas, por lo que queda sin efectos el aviso publicado el 24 de diciembre de 2001.

Delegado especial de las asambleas
José Antonio Torre Medina-Mora
Rúbrica.

(R.- 156133)

GRUPO HECALI, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 14 de enero de 1996, celebrada en su domicilio social, se resolvió y acordó disminuir la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación y reembolso de 25,000 (veinticinco mil), acciones ordinarias nominativas, de la clase II serie B, sin expresión de valor nominal, con un valor de reembolso de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.). A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

En virtud de lo anterior, la parte mínima fija del capital social de Grupo Hecali, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 25,000 (veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la clase II serie B, íntegramente suscritas y pagadas.

México, D.F., a 21 de enero de 2002.

Delegado Especial
Lic. Ricardo Martínez Cruz
Rúbrica.

(R.- 156146)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Expediente 16372000
Secretaría A
EDICTO

Se convoca a los acreedores de la Suspensión de Pagos de Edificios para Industrias, S.A. de C.V., expediente 163/2000, cuaderno expedientillo en relación con el cuaderno principal, a la Junta de Acreedores para la designación de interventor definitivo, misma que tendrá verificativo a las diez horas del once de febrero de dos mil dos, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Junta de Acreedores.
2. Lista de asistencia de acreedores concurrentes con expresión de créditos reconocidos.
3. Propuesta de designación de Interventor.
4. Votación de acreedores concurrentes.
5. Computo de voto.
6. Clausura de la junta.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de México y en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de enero de 2002.

El c. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.

(R.- 156149)